



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2026, del Consejero, de modificación de la Resolución de 8 de mayo de 2026 por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos directivos de la Consejería. (2026061236)

Mediante Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril (DOE n.º 82, de 30 de abril), se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crean las Vicepresidencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes las competencias en materia de patrimonio y promoción cultural, turismo y deportes.

Por su parte, el Decreto 18/2026, de 30 de abril (DOE n.º 83, de 4 de mayo), establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que determina el número, denominación y competencias de los órganos directivos que conforman la Presidencia de la Junta y las distintas Vicepresidencias y Consejerías, creando los órganos directivos de las distintas consejerías.

Por Decreto 89/2026, de 12 de mayo (DOE n.º 90, de 13 de mayo), se modifica el Decreto 18/2026, de 30 de abril, llevándose a cabo una redistribución de competencias entre los órganos directivos de la Consejería que conlleva el cambio de denominación de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, que se suprime, para pasar a denominarse Dirección General de Patrimonio Cultural y Documental, delimitándose oportunamente sus funciones. Por ello procede realizar una modificación de la Resolución de 8 de mayo de 2026, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos directivos de la Consejería

Por todo lo expuesto, a tenor de lo previsto en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 72, 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Modificar el resuelto segundo de la Resolución de 8 de mayo de 2026, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos directivos de la consejería, que queda redactado como sigue:



“Segundo. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Documental el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de patrimonio histórico-artístico atribuida en el artículo 95.1.a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, así como la competencia para la incoación de los correspondientes procedimientos sancionadores prevista en el artículo 96 de la citada ley”.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de mayo de 2026.

El Consejero de Cultura,
Turismo y Deportes,
LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ